

## Consejería de Presidencia

### **8237 Orden de 28 de mayo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se regula la concesión de ayudas odontológicas a las viudas, huérfanos y jubilados de la Administración Regional con cargo al plan de acción social para el año 1998.**

La Orden de 22 de enero de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba el Plan de Acción Social para el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 1998, preveía en su base II.1 la suscripción de un servicio de salud dental, que complementara los servicios asistenciales de los empleados públicos. En base a dicha previsión, la Administración Regional suscribió con fecha 8 de abril de 1998, un seguro de salud dental con destino a los Empleados Públicos y sus familiares, asumiendo la compañía aseguradora, en todos sus aspectos, la cobertura de la asistencia odontológica.

La suscripción de una póliza de salud dental, pretende prestar un mejor y más inmediato servicio a los empleados públicos, con un eficaz empleo de los recursos. Razones de tipo técnico, aconsejaban que inicialmente se incluyeran en dicha póliza a los empleados públicos y a sus familiares directos; no obstante y con el fin de seguir prestando el servicio a otras personas incluidas en el ámbito de aplicación de estas ayudas, que por sus circunstancias pudieran encontrarse en situación de mayor desprotección, como son las viudas, huérfanos de empleados públicos, y jubilados de la Administración Regional, se ha optado por seguir atendiendo la asistencia odontológica, abonando las indemnizaciones con arreglo al procedimiento que se había establecido hasta la fecha en los anteriores Planes de Acción Social.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia

#### DISPONGO

**ARTÍCULO 1:** El personal contemplado en los apartados d) y e) de la base I.2.2, y c) de la base I.2.3 de la Orden de 22 de enero de 1998 de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba el Plan de Acción Social para el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 1998 (BORM nº 27, de 3-2-1998), serán beneficiarios de las ayudas odontológicas en la cuantía establecida en la base II.6.1.a) de la Orden de 4 de febrero de 1997, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba el Plan Integral de Acción Social, para el personal al servicio de la Administración Pública para el ejercicio 1997 (BORM nº 38, de 15-2-1997), siéndoles de aplicación en cuanto al plazo de presentación y requisitos generales lo establecido en la citada Orden de 22 de enero de 1998, y los específicos de la base II de la misma.

**ARTÍCULO 2:** Aprobar el modelo de solicitud que se incluye como Anexo a la presente Orden.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 28 de mayo de 1998.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.